

DECRETOS**DECRETO N° 114**

La Rioja, 28 de enero de 2004

Visto: el Decreto N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, reglamentario de la Ley N° 7112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y,-

Considerando:

Que diversos artículos del Decreto N° 357/01, establecen procedimientos de requerimiento de pago como plazos administrativos, que tanto el acreedor como la administración deben cumplir.

Que por lo precedentemente expuesto y a los efectos de una correcta interpretación de los términos establecidos en el Decreto N° 357/01, resulta necesario dejar debidamente aclarado los plazos dentro de los cuales deben expedirse los organismos intervinientes en el proceso de consolidación regido por el acto administrativo citado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese que la participación acordada a los organismos técnicos competentes, y de contralor a que hacen referencia los artículos 15° y 22° del Decreto N° 357/01, será unificada y ejercida por la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 162/01 de ese Ministerio.

Artículo 2° - Establécese que todas las solicitudes de requerimiento de cancelación de créditos a consolidarse deberán realizarse ante los organismos deudores originarios o ante la autoridad de aplicación del régimen de consolidación, sea que aquellas tengan o no sentencia judicial.

Los deudores originarios, tendrán un plazo máximo de noventa (90) días corridos, para remitir las mismas a la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. En este plazo las reparticiones deberán elaborar los informes necesarios que permita formalizar la consolidación que se pretende realizar.

Artículo 3° - Dispónese que la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días corridos de recibidas las actuaciones, para conformar, observar y emitir dictamen sobre la legalidad de las solicitudes de cancelación de deudas consolidadas. A su vez esta Dirección podrá previamente dar participación a los organismos que considere necesario, a los efectos de que

emitan opinión en lo que a sus competencias respecta, computándose el plazo referido en el presente apartado, a partir de recibido el último informe solicitado a otro organismo.

Artículo 4° - Con el dictamen favorable efectuado por la Dirección Legal y Técnica, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas podrá efectuar el reconocimiento firme y consentido de la obligación sujeta a consolidación y emitirá la resolución que acuerde la consolidación requerida, determine el orden de prelación y cronológico, y autorice a cancelar la deuda con los medios de pago que hubiere optado el acreedor. Una vez determinada la atención en bonos de consolidación, la autoridad de aplicación podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1029/02 en su Art. 5°, Inc. a) X y b) X.

Artículo 5° - Establécese que el plazo de sesenta (60) días a que hace referencia el Artículo 18° del Decreto N° 357/01, rige a partir de cumplidos los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha en que el acreedor hubiera efectuado su solicitud, y que se estipula como plazo máximo para el resultado del proceso de contralor establecido.

Artículo 6° - Los acreedores que opten por la cancelación en efectivo y en bonos, deberán dejar claramente establecido los importes en valores absolutos de cada opción.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H.

DECRETOS AÑO 2003**DECRETO N° 338**

La Rioja, 09 de junio de 2003

Visto: el Expediente Código F16- N° 00061-0/03 mediante el cual la Unidad Ejecutora Provincial, S.A.F. N° 310-, solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.474, Recursos provenientes del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento como así también una modificación de créditos, por las respectivas sumas de \$ 286.298,64 y 942.120,34; y –

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos

estimados para los Recursos y Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474, faculta a la Función Ejecutiva a disponer de reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3° comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03, Reglamentario de la Ley N° 7474.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7474, estimándose un incremento en la Fuente de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7474 como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Dese a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E. Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

RECURSOS

Jur	SAF	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbeonc.	Ced	F.F	Incrementos	Dismin.
30	310	0	37	9	2	2	0	888	286.298,64	

ADMINISTRACION PROVINCIAL FUENTES FINANCIERAS

Nivel Institucional Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituc. de Seg Social	Total
Endeud Públ.e	286.298,64			286.298,64
Increm de O/Pasivos Obtenc de Prést a Largo Plazo Del Sector Externo	286.298,64			286.298,64
Total	286.298,64			286.298,64

GASTOS

ORDEN	JUR	SBJUR	S.A.F.	P.G	S.P	P.Y	A.C	O.R	U.G.	F.F.	I	P	P.A	S.P	INCREMENT.		DISMIN.	
1	30	0	310	27	0	4	0	0	2801	111	4	2	2	0				942.120,34
2	30	0	310	27	0	5	0	0	4901	111	4	2	2	0	175.472,75			
3	90	0	900	98	1	0	0	0	99999	111	9	1	7	99	766.647,59			
4	30	0	310	27	0	5	0	0	4901	888	4	2	2	0	286.298,64			
TOTAL GENERAL															1.228.418,98			942.120,34

ANEXO

**S.A.F. N° 310-U.E.P.
CDE. EXPTE. COD. F16- N° 00061-0/03**

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS U.E.P.	PROYECTO DE OBRAS	E.F.	U.G.	PPTO. 2003	MODIFICACION		PRESU- PUESTO MODIFI- CADO	PLAN PLURIANUAL						
					Incremento	Disminució n		2004	2005	RESTO	TOTAL			
	Correc. y Protec. s/Río Berni. V. Unión	111	2801	942.120,34		942.120,34	0,00	942.120,34			942.120,34			
	Ampliación de Def. Santo Domingo	111	4901	0,00	175.472,75		175.472,75	0,00	0,00	0,00	175.472,75			
	Ampliación de Def. Santo Domingo	888	4901	6.000,00	286.298,64		292.298,64	0,00			292.298,64			
	TOTAL GENERAL			948.120,34	461.771,39	942.120,34	467.771,39	0,00	0,00	0,00	1.409.891,73			

RESOLUCIONES AÑO 2003**RESOLUCION D.G.P.E. N° 042**

La Rioja, 22 de setiembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D11 - N° 00065 - 8 - Año 2003, por el que la firma "Olivos Argentinos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita aprobación del compromiso de producción correspondiente a los años 1998 y 1999 del proyecto industrial promovido mediante Decretos N°s. 2.637/84 y 1.095/88 y sus modificatorios Decretos N° 195/95 - Anexo III, y N° 198/95 - Anexos I y II, y

Considerando:

Que la firma beneficiaria fundamenta su petición en el escaso rinde productivo alcanzado que le impidió cumplir el compromiso mínimo de producción.

Que los analistas intervinientes se expiden de modo favorable a la petición respecto del año 1998 para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Que la decisión propiciada se funda en que el año 1998 fue el primero de producción, debiendo considerarse las diferencias de variedades y zonas de plantación, lo que influye en el nivel de la producción.

Que la producción lograda en 1999 superó el compromiso pertinente, por lo que no corresponde su consideración.

Que la Dirección General de Promoción Económica resulta responsable del sistema de control de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen el Decreto N° 2.137/84 y el Artículo 2° - inciso 20) del Decreto N° 2.444/92.

Por ello, y de conformidad a las normas citadas y Arts. 2° - inciso 13), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1°- Considerar cumplida con el volumen de producción efectivamente alcanzado en el año 1998 la obligación impuesta por los Decretos de Promoción N°s. 2.637/84 y 1.095/88 y sus modificatorios Decretos N° 195/95 - Anexo III, y N° 198/95 - Anexos I y II a la empresa Olivos Argentinos S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 044

La Rioja, 05 de noviembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. - 00071-3-Año 2003, por el que la firma "Textil Pegaso S.R.L.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 917/99, solicita prórroga de los plazos establecidos para funcionar en local alquilado y para acreditar la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia, y

Considerando:

Que por Resolución D.G.P.E. N° 005/02 se autorizó a la empresa Textil Pegaso S.R.L. a funcionar en un local alquilado, debiendo trasladar las instalaciones industriales al local propio hasta el 10/10/02, por consiguiente dicho plazo se encuentra vencido.

Que a la vez en el Punto 3° de la citada Resolución se concede un plazo hasta el 30 de abril de 2002 para que acredite inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Que la empresa expone las razones y presenta los fundamentos para solicitar una prórroga del plazo acordado hasta finalizar su obra civil definitiva.

Que de la evaluación técnica, económica y legal practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para autorizar a la empresa a funcionar en local alquilado.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Artículos 2° - inc. 6) y 16) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1°- Prorrogar el plazo acordado en el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 005/02 a la empresa Textil Pegaso S.R.L., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, con un proyecto industrial promovido mediante Decreto N° 917/99 para funcionar en local alquilado, debiendo trasladar las instalaciones industriales al local propio antes del 30 de junio de 2004.

2°- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2003 el plazo otorgado en el Punto 3° de la Resolución D.G.P.E. N° 005/02 para que la empresa Textil Pegaso S.R.L. acredite la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.

3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 045

La Rioja, 05 de noviembre de 2003

Visto: el Expte. D 1.1 – N° 00102-1- Año 2003, por el que la firma Hilado S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1022/99, solicita el otorgamiento de un nuevo plazo para la puesta en marcha; y-

Considerando:

Que la empresa Hilado S.A. es beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1022/99, de un proyecto industrial promovido en el marco del Decreto Nacional N° 1553/98.

Que por Resolución D.G.P.E. N° 022/01, se concedió un plazo para denunciar la puesta en marcha, hasta el día 01/01/03.

Que la empresa gestiona una ampliación de los plazos mencionados, exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Que el Art. 2° del Decreto Nacional N° 1553/98, faculta a la Autoridad de Aplicación a otorgar los plazos para la puesta en marcha de los proyectos aprobados.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Ampliase hasta el 01 de enero de 2004 el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto industrial que la firma Hilado S.A. tiene promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1022/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 046

La Rioja, 05 de noviembre de 2004

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. - 00064-7-Año 2003, por el que la firma "Textil Pegaso S.R.L.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.824/85 y su modificatorio N° 205/95 - Anexo V, solicita autorización para funcionar en local alquilado, y

Considerando:

Que la empresa expone las razones y presenta los fundamentos para solicitar una prórroga del plazo acordado hasta finalizar su obra civil definitiva.

Que de la evaluación técnica, económica y legal practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para autorizar a la empresa a funcionar en local alquilado.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Artículos 2° - inc. 6) y 3° del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1°- Autorizar a la empresa Textil Pegaso S.R.L., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 con un proyecto industrial promovido mediante Decreto N° 1.824/85 y su modificatorio N° 205/95 - Anexo V, a funcionar en un local transitorio, debiendo trasladar las instalaciones industriales al local propio antes del 30 de junio de 2004.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 048

La Rioja, 21 de noviembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 – N° 00091 – 1 – Año 2003, por el que la firma "Lartex S.R.L.", solicita la aprobación del listado de bienes de uso, (Obra Civil), de origen nacional correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 082/87, y su modificatorio N° 197/95 – Anexo IV ; y –

Considerando:

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación del listado de bienes de uso, correspondiente a la obra civil, de origen nacional, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2 inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 ;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso, (Obra Civil), de origen nacional, que figura como Anexo I, de la presente resolución y que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 082/87 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo IV.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso, (Obra Civil), de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Obra Civil e Instalaciones	M2	4.635,91

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 049

La Rioja, 21 de noviembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D 1.1–N° 00091–1–Año 2003, por el que la firma "Lartex S.A.", solicita la aprobación del listado de bienes de uso, (Obra Civil), de origen nacional correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 081/87, y su modificatorio N° 197/95–Anexo VI ; y

Considerando:

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación del listado de bienes de uso, correspondiente a la obra civil, de origen nacional, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2 inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso, (Obra Civil), de origen nacional, que figura como Anexo I, de la

presente resolución y que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 081/87 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo IV.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso, (Obra Civil), de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Obra Civil e Instalaciones	M2	2.317,95

* * *

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 050

La Rioja, 21 de noviembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D 1.1–N° 00091–1–Año 2003, por el que la firma "Lartex S.R.L.", solicita la aprobación del listado de bienes de uso (Obra Civil), de origen nacional correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 68/87, y su modificatorio N° 197/95 – Anexo VII ; y

Considerando:

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación del listado de bienes de uso, correspondiente a la obra civil de origen nacional, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2 inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso (Obra Civil), de origen nacional, que figura como Anexo I, de la presente resolución y que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 68/87 y su modificatorio N° 197/95 – Anexo VII.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Uso, (Obra Civil), de Origen Nacional**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Obra Civil e Instalaciones	M2	4.635,91

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 051

La Rioja, 21 de noviembre de 2003

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00091-1-Año 2003, por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la aprobación del listado de bienes de uso (Obra Civil), de origen nacional correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3.775/86, y su modificatorio N° 197/95 - Anexo IX ; y

Considerando:

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación del listado de bienes de uso correspondiente a la obra civil, de origen nacional fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2 inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de uso (Obra Civil) de origen nacional, que figura como Anexo I, de la presente resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3.775/86 y su modificatorio N° 197/95 - Anexo IX.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Uso (Obra Civil) de Origen Nacional**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Obra Civil e Instalaciones	M2	4.635,91

RESOLUCION D.G.P.E. N° 052

La Rioja, 21 de noviembre de 2003

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 – N° 00091 – 1 – Año 2003, por el que la firma "Lartex S.R.L.", solicita la aprobación del listado de bienes de uso, (Obra Civil), de origen nacional correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante los Decretos N°s. 1753/86; 1003/88 y sus modificatorios N°s. 197/95 – Anexo V y 204/95 – Anexo IX ; y –

Considerando:

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación del listado de bienes de uso, correspondiente a la obra civil, de origen nacional, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2 inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 ;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso, (Obra Civil), de origen nacional, que figura como Anexo I, de la presente resolución y que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N°s. 1753/86, 1003/88 y sus modificatorios N°s. 197/95 – Anexo V y 204/95 – Anexo IX.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Uso (Obra Civil) de Origen Nacional**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Obra Civil e Instalaciones	M2	2.317,95

RESOLUCIONES AÑO 2001**RESOLUCION D.G.P.E. N° 101**

La Rioja, 30 de noviembre de 2001

Visto: el Expte. D 1.1. – N° 00180-2- Año 2001, por el que la firma Empleo S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha de sus proyectos promovidos mediante Decreto N° 727/98 y Resolución M.P. y T. N° 140/00, fusionados y adecuados a través de la Resolución M.P. y T. N° 011/01; y -

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 4° de la Resolución M.P. y T. N° 011/01, el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se extiende hasta el 12 de octubre de 2001.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado, exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Ampliar hasta el 12 de octubre de 2002 el plazo para que la firma Empleo S.A. denuncie la puesta en marcha de sus proyectos promovidos bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 727/98 y Resolución M.P. y T. N° 140/00, fusionados y adecuados a través de la Resolución M.P. y T. N° 011/01

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION M.P.y T. N° 254

La Rioja, 28 de mayo de 2001

Visto: la Resolución M. P. y T. N° 158/00 y el Expte. Cód. D1.1 N° 00047-1-Año 2001, por el que la empresa Corp Doux S.A. presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado a la implantación de vid, con localización en el departamento Chilecito, provincia de La Rioja, a los efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional N° 22.021; y

Considerando:

Que, a través de la Resolución M. P. y T. N° 158/00, se deja sin efecto el otorgamiento de los beneficios promocionales efectuados a través de la Resolución M. P. y T. N° 878/99.

Que por otra parte, y en virtud de lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 4.292, la empresa Corp Doux S.A. presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de “consulta previa” a que aluden los artículos 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de consulta previa se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agropecuarias.

Que como consecuencia de ello corresponde asignar a la empresa Corp Doux S.A. parte del costo fiscal imputado presupuestariamente a favor de Tío Zoilo S.A., siendo menester comunicar tal situación a la Subsecretaría de Política Tributaria del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial;

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aceptar el proyecto definitivo presentado por la empresa Corp Doux S.A. ante este Ministerio de la Producción y Turismo para la instalación en el departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una explotación agrícola destinada al cultivo de vid, a la que se podrían otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agropecuarias, estimándose una inversión de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 2.255.000,00) y un monto máximo a diferir de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.691.250,00) a valores del mes de noviembre de 2000, y un empleo efectivo mínimo de diez (10) personas.

Artículo 2°.- Asignar al proyecto presentado por la empresa Corp Doux S.A. un monto de Pesos Ochoientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa (\$ 852.390,00) del total correspondiente al costo fiscal imputado presupuestariamente a favor de Tío Zoilo S.A.

Artículo 3°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.P. y T.

RESOLUCIONES AÑO 2000**RESOLUCION D.G.P.E. N° 023**

La Rioja, 12 de abril de 2000

Visto: El Expte. D 1.1. 00014-1-Año 2000 por el que la firma "Colortex S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 2.165/86 y su modificatorio N° 201/95 - Anexo VI; y,

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación de los listados antes señalados la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 modificado por Decreto N° 673/98 y del Art. 5° del Decreto N° 201/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Colortex S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2.165/86 y su modificatorio N° 201 - Anexo VI.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO**Listado de Bienes de Capital nuevos a Importar**

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
01	8448.42.00	Peines Para Telar Sulzer L-5200	Veinte (20)	Mexico	US\$	1.0665,90	21.318,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 034

La Rioja, 03 de mayo de 2000

Visto: El Expte. D 1.1. 00046-0-2000, por el que la firma "Valle de Anillaco S.A.", beneficiaria de la Ley

Nacional N° 22021 solicita la aprobación de los bienes de capital, nuevos a importar, correspondientes a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 2.637/84, 241/87 y 1.095/88 y sus modificatorios Decreto N° 195/95 - Anexo III y Decreto N° 198/95 - Anexos I y II; y,

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la ejecución y normal funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que dicha exención alcanza expresamente hasta el monto autorizado en el Art. 14° del Anexo II del Decreto N° 198/95.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98 y del Art. 5° del Decreto N° 198/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma "Valle de Anillaco S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 2.637/84, 241/87 y 1.095/88 y sus modificatorios Decreto N° 195/95 - Anexo III y Decreto N° 198/95 - Anexos I y II.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Capital nuevos a Importar**

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cant	Origen	Valor FOB Unit US\$	Valor FOB Total US\$
1	84.79.20	Maquinaria auxiliar y para obtención de aceite de oliva compuesta por: -Sinfin elevador de 3.6 m, acero inoxidable, tubo. -Molino de martillos, modelo M25 con mesa. -Medidor de producción Autelec CR-504.	1 (uno)	España	36.542	36.542

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 037

La Rioja, 04 de mayo de 2000

Visto: El Expte. F12 N° 00031-8-Año 1994, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N°

22.021 a la empresa "Agropecuaria Los Molinos S.A." y el Expte. D1 00293-2-Año 1999, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.208/95; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma "Agropecuaria Los Molinos S.A." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.208/95.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación requerida, situación encuadrada como falta de forma en el Art. 1° inc. b) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa. .

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°,15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto Ley N° 4.292, y de los Arts. 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Instrúyase sumario a la empresa "Agropecuaria Los Molinos S.A." por incumplimientos a su obligación de suministrar información y/o documentación requerida, comprometida en su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.208/95.

2°.- Acuérdate un plazo de quince (15) días para que la empresa "Agropecuaria Los Molinos S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública N° INM - 365

Llámase a Licitación Pública N° INM - 365 para los trabajos de "Remodelación de la instalación eléctrica e

iluminación" en el edificio sede de Sucursal Chemical (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/04/2004 a las 12,30 horas en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en Sucursal Chemical y en la Gerencia Zonal - Sucursal San Juan.

Costo estimado: \$ 21.500 - No inc. IVA.

Valor del Pliego: \$ 50.-

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento - RF 4.977

C/c. - \$ 600,00 - 19 al 30/03/2004

* * *

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública N° INM - 366

Llámase a Licitación Pública N° INM - 366 para los trabajos de "Remodelación integral de la instalación eléctrica e iluminación" en el edificio sede de Sucursal Chilecito (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/04/2004 a las 12,30 horas en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en Sucursal Chilecito y en la Gerencia Zonal - Sucursal San Juan.

Costo estimado: \$ 19.500 - No inc. IVA.

Valor del Pliego: \$ 50.-

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento - RF 4.977

C/c. - \$ 600,00 - 19 al 30/03/2004

VARIOS

"Cerro Plateado S.A."

Convocatoria a Asamblea Especial

Convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones preferidas, clase "C", a Asamblea Especial (Art. 250° LSC) a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, para el 20 de abril de 2004 a las 09,00 horas, en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, a los fines de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta
- 2)- Ratificación de aumento de Capital Preferido, resuelto por Asamblea del 17/11/03.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° de LSC.

Cdor. Horacio Seligra
Presidente

N° 3.442 - \$ 200,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el diecinueve de abril de dos mil cuatro a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en su domicilio social, sito en Avda. Rivadavia N° 684 - 1° Piso, de la ciudad de La Rioja, y el mismo día, en el mismo lugar, a las veinte horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Tratamiento de la documentación contemplada en el Artículo 234° - inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- 3)- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora. Según las previsiones de los Arts. 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad
Bolsa de Comercio de La Rioja
Presidente

N° 3.444 - \$ 300,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

“Urutan S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a 1ra. y 2da. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria para el día 14/04/04, a las 10:00 horas, en 1ra. Convocatoria, y 11:00 horas en 2da. Convocatoria, en nuestra sede, calle 8 de Diciembre 153, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2)- Consideración de los documentos que exige el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
- 3)- Tratamiento de resultados.
- 4)- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 5)- Nombramiento del nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 6)- Readequación del proyecto agrícola.
- 7)- Tratamiento de la solicitud de mutuo.
- 8)- Tratamiento de modificaciones al Acuerdo de Accionistas propuesto por los accionistas Clase B.
- 9)- Razones por la convocatoria a Asamblea fuera de término.

Carlos José Marnetto
p/Urutan S.A. - Apoderado

N° 3.446 - \$ 250,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

Tecnifos La Rioja S.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Tecnifos La Rioja S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2004 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 8,30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Ruta Provincial N° 5, Km. 5 ½, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Punto 1: Designación de los accionistas para firmar el acta.
- Punto 2: Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Estados Contables al 30 de noviembre de 2003.
- Punto 3: Tratamiento de resultados no asignados.
- Punto 4: Consideración del resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2003 y disposición del mismo.
- Punto 5: Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se les inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de Ruta Provincial N° 5, Km. 5 ½, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja en el horario de 15,00 a 17,00 horas.

Enzo Waldemar Remon
Presidente
Tecnifos La Rioja S.A.

N° 3.487 - \$ 400,00 – 26/03 al 13/04/2004

* * *

Edicto de Citación

Por orden de la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de La Rioja, Prof. Marisa Díaz de Tapia, en cumplimiento de la Resolución S.E. N° 1.661/03, en trámite iniciado en el Expediente N° 27B-0381-5-03, caratulado: “Directora Escuela N° 151 c/Situación Irregular Sra. Andrada Patricia Nora”, conforme al Art. 150° de la Ley 4.044, se cita y emplaza por el término de 3 (tres) días seguidos a la Srta. Andrada Patricia Nora, D.N.I. N° 14.797.947, debiendo presentarse a partir de los 8 (ocho) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en la sede de Supervisión de Sumarios dependiente de este Ministerio de Educación, sita en Escuela N° 369 “Humberto Pereyra”, calle Puerto Argentino s/n de la ciudad de La Rioja, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Lic. Graciela C. Venturini
Inspectora Sumariante
Ministerio de Educación - Pcia. de La Rioja

S/c. - \$ 40,00 - 26/03 al 02/04/2004

* * *

Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima

Modificación del Estatuto Social

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.127 - Letra “Y” - Año 2004, caratulado: “Inscripción de Modificación del Estatuto Social”, ha ordenado “Cúmplase con el Artículo 10° - Ley 19.550. Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia el presente edicto”, haciendo saber que la empresa “Yamiri S.A.” en acta de Directorio N° 14, de fecha 07 de julio de 2000, se aprueban las modificaciones

de los siguientes Artículos del Estatuto Social: 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 43, referidos a la posibilidad de decisión sobre aumentos de Capital, sustitución de autoridades en caso de ausencia, Síndico, sustitución del Síndico, duración del Síndico en el cargo, atribuciones y deberes del Síndico y porcentaje de participación del Estado Provincial en acciones ordinarias. Quedan anulados los siguientes Artículos: 27, 28, 29, 41 y 42. Asimismo, comunica que dichas modificaciones fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2000.

Secretaría, 23 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.489 - \$ 60,00 - 30/03/2004

* * *

Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima

Aumento de Capital

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.138 - Letra “Y” - Año 2004, caratulado: “Inscripción de Aumento de Capital”, ha ordenado “Cúmplase con el Artículo 10 - Ley 19.550. Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia el presente edicto”, haciendo saber que la empresa “Yamiri S.A.” en acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 se aprueba la previsión del aumento de capital de 200.000 acciones. Asimismo, comunica que dichas modificaciones fueron aprobadas en Acta de Directorio N° 17, de fecha 24 de noviembre de 2000, y en Acta de Directorio N° 21, de fecha 29 de agosto de 2001, quedando el Capital conformado por 700.000 acciones.

Secretaría, 23 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.490 - \$ 43,00 - 30/03/2004

REMATES JUDICIALES

Se ha dispuesto que el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P N° 110, venda en pública subasta el día 23 de abril a horas 11,30, por orden de la Excma. Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B”, de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos “Edelar S.A c/Masud Omar s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 31.732 - E - 98, en los portales de la Cámara sita en calle Joaquín v. González

N° 77, ciudad de la Rioja, los siguientes bienes: Lote 1)- Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Juan Facundo Quiroga N° 49, entre calles Adolfo E. Dávila y El Maestro, ciudad de Chilecito, Padrón N° 7-05.728, Matrícula Registral X-945 y Catastral C:I - S:A - M:39 - P: "m/1". Medidas y linderos: (según hipoteca) Este: 10 m con calle de su ubicación; Oeste: 9,54 m con prop. de José Julio Amatte y Enrique Sassoni; Norte: 45,04 m con prop. de Pabla Antonia Perafán de Garro; Sur: 45,06 m con prop. del vendedor. Superficie total de 440,14 m2. El inmueble se encuentra ocupado. Gravámenes: El de este juicio y Rentas Municipal años 1998 al 2003. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 2.973,60, (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. Lote 2)- Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Juan Facundo Quiroga N° 61, entre calles Adolfo E. Dávila y El Maestro, ciudad de Chilecito, Padrón N° 7-05.527, Matrícula Registral X-1389 y Catastral C:I - S:A - M:39 - P: "m/2". Medidas y linderos: (según hipoteca) Este: 10 m con calle de su ubicación; Oeste: 9,45 m con prop. de Oscar Enrique Sassoni y Mercedes Noé Paez; Norte: 45,15 m con prop. de Casimiro Jorge Heinrich; Sur: 45,15 m con prop. de María Lilia Aguirre de Mezzano. Superficie total de 439,08 m2. El inmueble se encuentra ocupado. Gravámenes: El de este juicio y Rentas Municipal años 1998 al 2003. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 20.012,80, (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto por cada inmueble el 20% de seña más la Comisión del Martillero del 5% y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Ver Expediente en Secretaría. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El hipotecante se obliga a entregar los inmuebles totalmente desocupados al comprador. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Informes: calle Pueyrredón N° 446 F, Comerxlar, Cel: 15684369. La Rioja, 17 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.470 - \$ 170,00 - 23 al 30/03/2004

* * *

Por orden del Sr. Presidente de Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en Expte. N° 5.272 - "R" - 1999, caratulados: "Río "C" S.A. - Ejecución Prendaria", el Martillero Julio C. Morales rematará el día 19 de abril de

2004 a horas 12:00 en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: un automotor Dominio CQT-819, marca Fiat, tipo Sedán 5 puertas, modelo Palio HL, motor N° 178B30008494875, marca motor Fiat, chasis N° SPA178355X4096328, marca chasis Fiat, en buen estado de uso y funcionamiento, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de 1ey, el bien se exhibirá en el local, sito en Av. Rivadavia N° 1.010 de esta ciudad. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Registra deudas, las del presente juicio y por patentes, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 01 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.477 - \$ 60,00 - 26/03 al 02/04/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Yoo Young Bock c/González Ricardo Víctor - Ejecución Prendaria", Expte. 34.508 - Año 2002 - Letra "Y", se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Andriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en la calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad, el día 06 de abril a horas doce, un vehículo marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic 1.6 MI, marca motor Volkswagen, N° motor UVC018184, marca chasis Volkswagen N° 8AWZZZ9EZYA521744, dominio DMJ870, siendo su titular Ricardo González Víctor. El monto de la demanda calculado provisoriamente asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$ 9.555), con más intereses y costas. El bien será subastado sin base, dinero al contado y al mejor postor, el comprador abonará en el acto la comisión del Martillero del 10 %. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local. Exhibición del bien los días 01/04/04, 02/04/04, 05/04/04, de 18:00 a 19:00 horas, en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad. Secretaría, 10 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.479 - \$ 70,00 - 26/03 al 02/04/2004

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría a cargo de la autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 29.256 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Barros Humberto c/Sandra Romero - Ejecutivo", el Martillero Público Cristian Maldonado venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 16 de abril de 2004 a horas 11:00, en los portales del Tribunal, los siguientes bienes: Lote 1: un lavarropas automático, marca Aristón Zanella, modelo AF5553T, en buen estado de uso y en funcionamiento. Lote 2: una heladera Neba p11 - serie N° 352540, en buen estado de uso y en funcionamiento. Lote 3: un televisor Poxon, modelo 14" x 69, en buen estado de uso y en funcionamiento. Se encuentran en exhibición en calle Colla e Incas, B° Juan Facundo Quiroga. Condiciones: el comprador deberá abonar en el acto el precio total de su compra, más el 10% de la comisión del Martillero. Si el día de la subasta resultara inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirán reclamos alguno. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: en 25 de Mayo N° 195 -1er. Piso – Peatonal, La Rioja. Tel. 03822/15665497. Bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 24 de marzo de 2004.

Pr. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 3.492 - \$ 24,00 - 30/03/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Oscar Reené Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 28.015 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Villafañe Oscar Reené - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.443 - \$ 40,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la IIda. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo

nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Gabriel E. Bestani, en autos Expte. N° 10.643 - Año 2003 - Letra "B", caratulados: "Tomás Nicolás Brizuela s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Tomás Nicolás Brizuela, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.643 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Tomás Nicolás Brizuela - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de noviembre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.448 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2004

* * *

La Sra. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.854 - Letra "F" - Año 2003, caratulado: "Fuentes Margarita y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Fuentes Margarita Herminia y Rogelio Aniceto González, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, ... de diciembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.449 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Exptes. N° 3.805 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Lovrinkevich Héctor Ramón - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en el paraje "Aguadita de los Peralta", Olpas, departamento Gral. Ocampo, de una superficie de 15 ha 0.010,61 m2, cuya Matrícula Catastral es 4-14-09-041-318-887, y el mismo colinda con: al Sur: callejón público, al Norte: Río de la Puerta Vieja, Gervasio Brizuela, Fortunato Flores, al Oeste: José Bernabé Montivero, al Este: Simeón Bienvenido Flores y Gregorio Fernández. Se cita a quienes se consideren con

derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 11 de agosto de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.450 - \$ 65,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Isolina Rosalvina Ascoeta de Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 34.388 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Ascoeta de Carrizo Isolina Rosalvina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.451 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 10.457/03 - Letra "P", caratulados, "Pereyra Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Alberto Pereyra, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.452 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la

autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Salguero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.939 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salguero Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. - Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de febrero de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.453 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Diego Roberto Menem, en autos Expte. N° 28.012 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Menem Diego Roberto s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) días.

Secretaría, 12 de marzo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.458 - \$ 45,00 - 19/03 al 02/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces que el señor Anibal Alaniz y la señora Teófila Magdalena Moreno de Alaniz han iniciado juicio de Usucapición, en los autos Expte N° 1.820 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Alaniz Anibal y Otra c/Suc. José Maximino Díaz y Otros s/Usucapición" sobre un inmueble ubicado sobre ex Ruta Nacional 75, en el distrito "El Cristo" de esta ciudad de Aimagasta, La Rioja, conforme a las medidas, linderos y superficie que se detallan: Descripción del inmueble: Que partiendo desde el punto A, en dirección Norte, encontramos un segmento recto (A-B) de treinta y dos metros (32,00 m) que alcanza el punto B; desde este punto B parte en dirección Este una línea recta (B-C) que se extiende por noventa y un metros con sesenta centímetros (91,60 m) hasta llegar al punto C; desde allí, y con la misma dirección, se desprende otra divisoria recta (C-D) que mide cuarenta metros con veinte

centímetros (40,20 m) hasta tocar el punto D; desde este punto parte otra línea recta (D-E) con dirección al Noreste, que mide ocho metros con ochenta centímetros (8,80 m) hasta que toca el punto E; desde donde parte un segmento (E-F) en dirección Sudeste, que mide una distancia de once metros con ochenta centímetros (11,80 m) hasta tocar el punto F; desde donde parte una recta (F-G) en dirección Sudoeste que mide ochenta y siete metros con ochenta centímetros (87,80 m) hasta el punto G; lugar en donde se encuentra una ochava en contra del predio de cuatro metros (4,00 m); desde este punto G parte un trazo recto en dirección Noroeste (G-A), mide ciento once metros con sesenta y cinco centímetros (111,65 m) hasta tocar con el punto de partida A, encerrando así un predio de perímetro irregular. Superficie del inmueble: El inmueble descrito con antelación encierra una superficie libre de Siete Mil Cuatrocientos Tres Metros Cuadrados con Sesenta y Seis Centímetros Cuadrados (7.403,66 m²). Linderos: la propiedad que se pretende usucapir linda al Norte: propiedad de Hugo Aristóbulo Díaz y con Julio César Olivera; al Este: con callejón público; al Sur: también con callejón público, y al Oeste: con Ruta Nacional N° 75. Registros Catastrales: la descripción responde al Plano de mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 007344, de fecha quince (15) del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), con actualización mediante Disposición Catastral N° 014301, de fecha 27 del mes de febrero del año dos mil uno, más Disposición Catastral de actualización N° 014944, de fecha 17 del mes de mayo del año dos mil dos, y la Matrícula Catastral es: 0401-1059-001. Número de Padrón: 4-02302. Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: 1. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 24 de octubre de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.459 - \$ 170,00 - 19/03 al 02/04/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Taurino Verón y Elmira del Rosario Rivero de Verón, para comparecer en los autos Expte. N° 6.979 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Verón Ramón T. y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto

se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.461 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 10.612/2003, caratulados: "Fajardo Antonio Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Isabel Fajardo a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, siete de noviembre de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.463 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.304 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Rafaela Esther - Sucesión Intestada", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rafaela Esther Peña bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 17 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 3.464 - \$ 40,00 - 23/03 al 06/04/2004

La Sra. Juez de Paz Letrada, de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda Mercado, Secretaria "2" a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 10.488 - Letra "S"- caratulados: "Sánchez Julio César s/Información Posesoria", hace saber por el término de tres (3) días que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle pública s/n°, B° Patayaco, Distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito. Nomenclatura

Catastral: Circunscripción: XI; Sección: "A", Manzana: 21, Parcela "9" parte "19" parte "8" Parte "6", con una superficie de cuatro mil ciento trece con cuarenta y siete metros cuadrados (4.113,47 m2) y sus linderos son: al Este: con calle pública; al Norte: con propiedad de Sánchez Nicolás Humberto, al Oeste: con propiedad de Sánchez Lorenza y, al Sur: con propiedad de Sánchez Lorenza. Fdo. Dra. Yolanda Mercado, Juez de Paz Letrada, ante mí: Dr. Mario E. Masud, Secretario, Secr. N° "2", II Circunscripción Judicial. Chilecito, 16 de diciembre de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.465 - \$ 45,00 - 23/03 al 30/03/2004

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Bassaní, Secretaría "B" a cargo de Prosecretaria a/c Secretaría, Mirta E.A. de Quiroga, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Herrera Marcial, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 17.986 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Marcial - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Prosecretaria a/c Secretaría Mirta E.A. de Quiroga, Secretaría "B". Chilecito, 22 de octubre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 3.466 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte N° 10.629 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Valdez de Cocha, Jesús Nazaria - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., Secretaría "1", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Jesús Nazaria Valdez de Cocha, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de diciembre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.467 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33.739 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Garro Rosa Alicia - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Laprida s/n, cuyos linderos son: al Norte: calle Laprida, al Sur: propiedad de Nino Rizo, al Oeste: propiedad de Nino Rizo, y al Este: propiedad del Sr. Gabriel Martín. Dicho inmueble posee una superficie total de 1001,36 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por Catastro mediante Disposición N° 014223, de fecha 15/12/00, son los siguientes: Dpto.: Capital, ciudad: La Rioja, Circ.: I, Sección: "B", Mza.: 89, Parcela "a" (parte). Secretaría, marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.471 - \$ 65,00 - 23 al 09/04/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario E. Masud, en autos Expte. N° 9.392 - Año 2001, caratulados: "Soria Fermín Luis - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto Soria Fermín Luis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, noviembre de 2001.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.474 - \$ 40,00 - 26/03 al 09/04/2004

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Laboral y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.220 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Francisco Ramiro s/Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado en paraje "La Higuera", con una superficie total de 7 ha 5.900,15 m2, siendo sus límites: Norte: propiedad del Sr. Héctor Alberto Romero, Este: camino a pasaje "Las Cañas", Sur: bifurcación de los caminos a paraje "Las Cañas" con camino al paraje "La Higuera", Oeste: camino al paraje

“La Higuera” y “Río Seco”. El inmueble se encuentra individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01-4-01-50-013-390-694, a nombre de Ramiro Francisco. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que se formulen las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° - inc. 1 y 2 del C.P.C. Secretaría, La Rioja, 15 de diciembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.475 - \$ 60,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.384 - Letra “O”- Año 2004, caratulados: “Oliva Vda. de Paredes, Simona Tomasa - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Simona Tomasa Oliva Vda. de Paredes, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de marzo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.476 - \$ 45,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Miryam Glalia Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 35.684 - Letra “M”- Año 2004, caratulados: “Mercado Miryam Glalia - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.478 - \$ 45,00 - 26/03 al 13/04/2004

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 17.246- Letra “P” - Año 2000, caratulados: “Paez Teresa Jesús - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Tereza Jesús Paez y/o Teresa Jesús Paez y/o Teresa Jesús Paez de Luna, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 23 de febrero de 2004.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 3.480 - \$ 45,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, con facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 8.164 - Letra “F” - Año 2004, caratulados: “Francisco Cipolatti Gastón s/Inscripción de la Matrícula de Martillero Público”, el Sr. Gastón Francisco Cipolatti, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Avda. Perón N° 331, ha solicitado la inscripción de Matrícula de Martillero Público. Publíquense por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.481 - \$ 27,00 - 26/03 al 02/04/2004

* * *

El señor Juez de Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” con facultades de Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expediente N° 8.165 - Letra “L” - Año 2004, caratulados: “Lelli Maximiliano Carlos s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público”, el señor Lelli Maximiliano Carlos, D.N.I. N° 21945191 con domicilio en calle 4, N° 624, Casa 72, B° de Infantería II, ha solicitado la Inscripción de la Matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces. Secretaría, 24 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.484 - \$ 27,00 - 26/03 al 02/04/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 8.396 - "H" - 2004, caratulado: "Herrera Allendez Rosa Sofía c/Reyes Armando Antonio - Divorcio Vincular", ha dispuesto citar a estar a derecho y correr traslado de la demanda al Sr. Armando Antonio Reyes por el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. Juez suplente, Dr. Carlos M. Quiroga. Publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial. La Rioja, 23 de marzo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.485 - \$ 40,00 - 26/03 al 02/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 8.397 - "D" - 2004, caratulado: "Diamante Ramón Julio c/Carrizo Lucrecia Agustina - Divorcio Vincular", ha dispuesto citar a estar a derecho y correr traslado de la demanda a la Sra. Lucrecia Agustina Carrizo, por el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. Juez suplente, Dr. Guillermo L. Baroni. Publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial. La Rioja, 23 de marzo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.486 - \$ 40,00 - 26/03 al 02/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Teresa Montero para comparecer en los autos Expte. N°

35.693 - "M" - 2004, caratulado: "Montero de De la Vega María Teresa - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.488 - \$ 38,00 - 30/03 al 16/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Francisco Martín y Emilia Garnica Alonso Vda. de Martín, a comparecer en los autos Expte. N° 35.572 - Letra "M" - Año 2003, caratulado: "Martín Francisco y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 22 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.493 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2004

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Félix López y María Emilia Vinatier para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.460 - Letra "L" - Año 2004, caratulado: "López Carlos Félix y María Emilia Viantier s/Sucesorio Ab Intestato".

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 3.494 - \$ 40,00 - 30/03 al 16/04/2004